

DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. Presentes: la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y presidenta de este Consejo; licenciada Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta; el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortíz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; la licenciada Jennifer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Blanca Ismelda Villacorta quien en esta sesión fungirá como miembro propietaria en ausencia del licenciado Francisco Antonio López Cruz. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con ocho miembros propietarios y una suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Solicitudes de Unidad de Compras Públicas: 1. Adjudicación del proceso por licitación competitiva Ref.: LC-07/2023 – CONAPINA “Adquisición de uniformes para el personal del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el año 2023”. 2. Declaratoria de desierto del proceso por licitación competitiva Ref.: LC-09/2023 – CONAPINA “Suministro y Distribución de alimentos no perecederos, leche, misceláneos e insumos para panadería para Centros del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)”. 3. Declaratoria de desierto del proceso por contratación directa Ref.: CD-04/2023 – CONAPINA “Servicios de digitalización de imágenes, fase 3, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) año 2023. 4. Modificación de contrato de suministro de bienes 02/2023 “Adquisición de cupones de combustible para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) año 2023”. 4. Liquidación de proyectos de inversión ISNA 2021. 5. Varios: 1. Informe de auditoría e informe ejecutivo sobre examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONNA y el ISNA, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. 2. Autorización de Misión Oficial a Directora Ejecutiva. 3. Modificación de acuerdo de Misión oficial. 5. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Solicitudes de Unidad de Compras Públicas: 1. Adjudicación del proceso por licitación competitiva Ref.: LC-07/2023 – CONAPINA “Adquisición de uniformes para el personal del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) para el año 2023”. Presentó la licenciada Rilma Carias, Jefa de UCP; quien expresó a sus antecedentes informó que la solicitud de oferta fue aprobado mediante Acuerdo DE/96/2023, publicado el 13 de septiembre de 2023, con un periodo de descargas del 13 al 25 de septiembre de 2023 y señalando la Recepción de Ofertas para el 25 de septiembre de 2023, obteniendo la oferta única de Grandes Ideas Publicitarias S.A. de C.V., por un monto de Trescientos mil trescientos treinta y tres dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$300,333.50). Posteriormente, se procedió a la evaluación de ofertas con los siguientes resultados:

Capacidad Financiera (15 puntos – puntaje mínimo: 10 puntos)						
Ofertante	Etapa de Evaluación	Parámetro				Conclusión
GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.	Índice	Año 2021 (50%)		Año 2022 (50%)		Elegible
	Índice de Liquidez	2.76	5	2.28	5	
	Capital de Trabajo	US\$ 383,642.04	5	US\$ 365,812.65	5	
	Índice de Endeudamiento	0.37	4	0.52	3	
	Puntaje Total		14		13	
		13.5 puntos				

La evaluación de la oferta se consolidó de la siguiente manera:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		15 PUNTOS	70 PUNTOS	15 PUNTOS	100 PUNTOS
1	BLUSAS BLANCAS	13.50	67.00	15.00	95.50
2	CAMISAS BLANCAS	13.50	67.00	15.00	95.50
3	BLUSAS AZUL NAVY	13.50	57.00	15.00	85.50
4	CAMISAS AZUL NAVY	13.50	57.00	15.00	85.50
5	CHALECO DUO TONO	13.50	67.00	15.00	95.50
6	JEANS HOMBRE	13.50	67.00	15.00	95.50
	JEANS MUJER	13.50	67.00	15.00	95.50
7	UNIFORME PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	13.50	67.00	15.00	95.50
8	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	13.50	67.00	15.00	95.50
9	GABACHAS PARA COCINERO UNISEX	13.50	67.00	15.00	95.50

En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno: **ADJUDICAR**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 209,983.70)**, de conformidad al siguiente detalle:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	CANTIDAD	BIEN	P.U.	TOTAL
1	1,046	BLUSAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 33,472.00
2	764	CAMISAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 24,448.00
3	2,092	BLUSAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 66,944.00
4	1,528	CAMISAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 48,896.00
5	205	CHALECO A DUO TONO	\$ 53.00	\$ 10,865.00
6	320	JEANS HOMBRE	\$ 26.98	\$ 8,633.60
	80	JEANS MUJER	\$ 30.70	\$ 2,456.00
7	115	UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 65.54	\$ 7,537.10
8	4	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	\$ 33.00	\$ 132.00

9	220	GABACHAS PARA COCINERO	\$ 30.00	\$6,600.00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 209,983.70

Seguidamente, el pleno emitió por unanimidad con ocho votos el **ACUERDO N. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 39 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO:**

I. Que, el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 1, emitido en el desarrollo de su Sesión Extraordinaria No. IV, celebrada en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del CONAPINA, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas y/o enmiendas, así como nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, Evaluadores y/o Evaluadores Técnicos y nombrar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra. **II.** Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo No. DE/96/2023, de fecha trece de septiembre del presente año, por medio del cual se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso por **LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-07/2023-CONAPINA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023”**, y se efectuó el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, el cual quedó integrado por: Licda. Rilma Elizabeth Carías Montenegro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas; Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes, Analista Jurídico; Licda. Tania Nohemy Díaz López, Unidad Especializada de Talento Humano y Unidad Solicitante, y Licda. Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Analista Financiero. **III.** Que, con fecha veinticinco de septiembre del presente año, se procedió a la recepción y apertura pública de ofertas, de conformidad al detalle siguiente:

NO.	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US\$
1	GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.	\$300,333.50

IV. Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, se verificó que la oferente GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V. se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dichos oferentes no se encuentran en las situaciones a que refieren los artículos 24 y 25 de la LCP. **V.** Que el Panel de Evaluación de Ofertas expresó que en la Primera Etapa: Verificación de la Capacidad Legal, se encontraron inconsistencias en algunos documentos, por lo que, de conformidad al Documento de Solicitud de Ofertas, se realizaron las prevenciones correspondientes, las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 99 LCP, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** es **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación: Capacidad Financiera. **VI.** Que, en la evaluación de la Capacidad Financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de la oferente, correspondientes al

ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022, debidamente auditados e inscritos en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; lo anterior con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES FINANCIEROS	APLICACIÓN	PUNTAJE
Liquidez (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5
Índice Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	5
Índice Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	5
TOTAL		15 PUNTOS

Obteniendo, como resultado, las puntuaciones siguientes: **Índice de Liquidez**

OFERENTE	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.	2.76	5	2.28	5

Índice de Capital de Trabajo

OFERENTE	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.	\$383,642.04	5	\$365,812.65	5

Índice de Endeudamiento

OFERENTE	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.	0.37	4	0.52	3

Consolidado de Evaluación Financiera

RESULTADOS DE ÍNDICES	GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.			
	2021		2022	
	RESULTADO	PUNTAJE	RESULTADO	PUNTAJE
ÍNDICE DE SOLVENCIA O CORRIENTE	2.76	5	2.28	5
ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO*	\$383,642.04	5	\$365,812.65	5
ÍNDICE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.37	4	0.52	3
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO		14		13
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	13.50			

A partir del análisis financiero realizado a las cifras presentadas en los estados financieros de la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** y considerando que esta alcanzó trece puntos, se determinó que posee una situación financiera aceptable, por lo que se le considera **“ELEGIBLE”** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **VII.** Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, durante la etapa de evaluación técnica, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes resultados: **ÍTEM 1 – BLUSA (MUJER) COLOR BLANCO:**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
-----	-------------------------	---------	------------------

1	Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5 . Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencias.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos	10	7
2	Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8 . Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos	10	10
3	Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7). Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem. Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos Red de respiradero (10 puntos): se verificará que sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos y en el caso del blanco que no se vea amarillento. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos	50	50
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
ÍTEM 2 – CAMISAS (HOMBRE) COLOR BLANCO:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5 . Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencias.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos	10	7
2	Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8 .	10	10

	Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos		
3	<p>Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7). Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.</p> <p>Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Red de respiradero (10 puntos): se verificará que sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos y en el caso del blanco que no se vea amarillento. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>	50	50
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
ÍTEM 3 – BLUSAS (MUJER) COLOR AZUL NAVY:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	<p>Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5. Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencias.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos</p>	10	7
2	<p>Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>	10	10
3	<p>Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7).</p>	50	40

<p>Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.</p> <p>Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Red de respiradero (10 puntos): se verificará que sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos y en el caso del blanco que no se vea amarillento.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70	57

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos. Adicionalmente, y respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas – color, se identificó que el azul de la muestra presentada no corresponde al tono requerido, asignándole cero puntos. Por lo expuesto anteriormente, la oferente alcanzó un puntaje total de cincuenta y siete puntos, siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **ÍTEM 4 – CAMISAS (HOMBRE) COLOR AZUL NAVY:**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5 . Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencias.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos	10	7
2	Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8 . Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos	10	10
3	Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7). Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.	50	40

<p>Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Red de respiradero (10 puntos): se verificará que sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos y en el caso del blanco que no se vea amarillento.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70	57

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos. Adicionalmente, y respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas – color, se identificó que el azul de la muestra presentada no corresponde al tono requerido, asignándole cero puntos. Por lo expuesto anteriormente, la oferente alcanzó un puntaje total de cincuenta y siete puntos, siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **ÍTEM 5. CHALECOS:**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	<p>Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5.</p> <p>Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencia.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos</p>	10	7
2	<p>Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p>	10	10
3	<p>Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7).</p> <p>Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.</p> <p>Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada.</p> <p>Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos</p> <p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p>	50	50

No cumple.....0 puntos		
Cremallera (5 puntos): se verificará que la cremallera sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
Velcro (5 puntos): se verificará que el velcro sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
Cinta reflectiva (5 puntos): se verificará la calidad de la cinta reflectiva.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
Red de respiradero (5 puntos): se verificará que sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
Color (5 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
Logos (5 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos.		
Cumple.....5 puntos		
No cumple.....0 puntos		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

ÍTEM 6. JEANS:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5 . Presenta 3 referencias.....10 puntos Presenta 2 referencias.....7 puntos Presenta 1 referencia.....5 puntos No presenta referencias.....0 puntos	10	7
2	Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8 . Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos	10	10
3	Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7). Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem. Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada. Cumple.....10 puntos No cumple.....0 puntos	50	50

<p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Cremallera (10 puntos): se verificará que la cremallera sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Cinta reflectiva (10 puntos): se verificará la calidad de la cinta reflectiva</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **ÍTEM 7. UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD (CAMISA OXFORD Y PANTALÓN CON VENA LATERAL):**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	<p>Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5.</p> <p>Presenta 3 referencias.....10 puntos</p> <p>Presenta 2 referencias.....7 puntos</p> <p>Presenta 1 referencia.....5 puntos</p> <p>No presenta referencias.....0 puntos</p>	10	7
2	<p>Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>	10	10
3	<p>Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7).</p> <p>Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.</p> <p>Calidad de la tela (10 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p> <p>Costuras (10 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p> <p>Cremallera (5 puntos): se verificará que la cremallera sea de buena calidad y en el material conforme a lo requerido.</p> <p>Cumple.....5 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>	50	50

<p>Vena lateral para pantalón (5 puntos): se verificará que el color de la vena lateral (color celeste) y la anchura de 3 centímetros.</p> <p>Cumple.....5 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
<p>Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>		
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

ÍTEM 8 Y 9. GABACHAS MÉDICAS Y GABACHAS PARA COCINEROS:

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
1	<p>Experiencia del Oferente de conformidad con el Formulario F5.</p> <p>Presenta 3 referencias.....10 puntos</p> <p>Presenta 2 referencias.....7 puntos</p> <p>Presenta 1 referencia.....5 puntos</p> <p>No presenta referencias.....0 puntos</p>	10	7
2	<p>Declaración Jurada Técnica, de conformidad con el Formulario F8</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>	10	10
3	<p>Presentación de la muestra conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (Formulario F7).</p> <p>Se evaluará que la muestra que se presenten sea conforme a lo solicitado, por lo cual los detalles de las especificaciones y presentación deben ser observable y clara en el producto de acuerdo con cada ítem.</p> <p>Calidad de la tela (15 puntos): se verificará el cumplimiento del tipo y la calidad de la tela de la muestra presentada.</p> <p>Cumple.....15 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p> <p>Costuras (15 puntos): se verificará que las costuras estén bien hechas y reforzadas, que no presenten hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....15 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p> <p>Color (10 puntos): se verificará que los colores sean conforme a lo solicitado que no se vean opacos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p> <p>Logos (10 puntos): se verificará la calidad del bordado presentado, colores según especificaciones técnicas, sin hilos sueltos.</p> <p>Cumple.....10 puntos</p> <p>No cumple.....0 puntos</p>	50	50
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		70	67

Respecto del criterio Experiencia del Oferente, la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** presentó dos cartas de referencia, por lo que se le asignaron nueve puntos, alcanzando un puntaje total de sesenta y siete puntos y siendo ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **VIII.** Posteriormente, y en vista que la oferente **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica para cada uno de los ítems objeto del presente proceso se procedió a realizar la evaluación económica, obteniéndose el siguiente puntaje:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.			
ÍTEM	BIEN	TOTAL	PUNTOS
1	BLUSAS BLANCAS	\$ 66,944.00	15
2	CAMISAS BLANCAS	\$ 48,896.00	15
3	BLUSAS AZUL NAVY	\$ 66,944.00	15
4	CAMISAS AZUL NAVY	\$ 48,896.00	15
5	CHALECO DUO TONO	\$ 34,450.00	15
6	JEANS HOMBRE	\$ 12,950.40	15
	JEANS MUJER	\$ 3,684.00	15
7	UNIFORME PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 7,537.10	15
8	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	\$ 132.00	15
9	GABACHAS PARA COCINERO UNISEX	\$ 9,900.00	15
TOTAL OFERTADO		\$ 300,333.50	

IX. A partir de las diferentes evaluaciones realizadas a la oferta presentada por **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** el consolidado de la evaluación resultó conforme se detalla a continuación:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
		15 PUNTOS	70 PUNTOS	15 PUNTOS	100 PUNTOS
1	BLUSAS BLANCAS	13.50	67.00	15.00	95.50
2	CAMISAS BLANCAS	13.50	67.00	15.00	95.50
3	BLUSAS AZUL NAVY	13.50	57.00	15.00	85.50
4	CAMISAS AZUL NAVY	13.50	57.00	15.00	85.50
5	CHALECO DUO TONO	13.50	67.00	15.00	95.50
6	JEANS HOMBRE	13.50	67.00	15.00	95.50
	JEANS MUJER	13.50	67.00	15.00	95.50
7	UNIFORME PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	13.50	67.00	15.00	95.50
8	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	13.50	67.00	15.00	95.50

9	GABACHAS PARA COCINERO UNISEX	13.50	67.00	15.00	95.50
---	-------------------------------	-------	-------	-------	-------

X. Que según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por el Panel de Evaluación se procedió a realizar el análisis de razonabilidad de precios concluyendo que los precios ofertados por **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** son comercialmente razonables y justos para ambas partes, considerando que los productos textiles han experimentado un incremento en sus precios para el presente año, la calidad – tanto en materiales de confección, costuras y tela, de las muestras ofertadas, respecto de lo contratado anteriormente por la institución. Adicionalmente, el Panel de Evaluación determinó que, tomando en consideración el plazo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta para el suministro, así como la cantidad de productos textiles a confeccionar, los precios ofertados por **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.** no son irrazonablemente altos, ya que incluyen todos los costos indirectos para el cumplimiento del objeto contractual. XI. Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 18, literal E. Notificación y Formalización de la Orden de Compra, de la Sección I. del Documento de Solicitud de Ofertas, el cual establece que *“El CONAPINA, previo a la adjudicación, se reserva el derecho, al momento de adjudicar la Orden de Compra de aumentar o disminuir las cantidades de los bienes originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.”* y considerando que el monto ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso, se procedió a realizar un ajuste en las cantidades originalmente requeridas. XII. Por consiguiente, el Panel de Evaluación de Ofertas **RECOMENDÓ: ADJUDICAR**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$209,983.70)**, equivalentes al siguiente detalle:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	CANTIDAD	BIEN	P.U.	TOTAL
1	1,046	BLUSAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 33,472.00
2	764	CAMISAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 24,448.00
3	2,092	BLUSAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 66,944.00
4	1,528	CAMISAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 48,896.00
5	205	CHALECO A DUO TONO	\$ 53.00	\$ 10,865.00
6	320	JEANS HOMBRE	\$ 26.98	\$ 8,633.60
	80	JEANS MUJER	\$ 30.70	\$ 2,456.00
7	115	UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 65.54	\$ 7,537.10
8	4	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	\$ 33.00	\$ 132.00
9	220	GABACHAS PARA COCINERO	\$ 30.00	\$ 6,600.00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 209,983.70

POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. ADJUDICAR**, la **LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-07/2023-CONAPINA “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL**

PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) PARA EL AÑO 2023”, como ÚNICA OPCIÓN a GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V., por un monto de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$209,983.70), equivalentes al siguiente detalle:

GRANDES IDEAS PUBLICITARIAS, S.A. DE C.V.				
ÍTEM	CANTIDAD	BIEN	P.U.	TOTAL
1	1,046	BLUSAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 33,472.00
2	764	CAMISAS BLANCAS	\$ 32.00	\$ 24,448.00
3	2,092	BLUSAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 66,944.00
4	1,528	CAMISAS AZUL NAVY	\$ 32.00	\$ 48,896.00
5	205	CHALECO A DUO TONO	\$ 53.00	\$ 10,865.00
6	320	JEANS HOMBRE	\$ 26.98	\$ 8,633.60
	80	JEANS MUJER	\$ 30.70	\$ 2,456.00
7	115	UNIFORMES PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	\$ 65.54	\$ 7,537.10
8	4	GABACHAS MÉDICAS UNISEX	\$ 33.00	\$132.00
9	220	GABACHAS PARA COCINERO	\$ 30.00	\$6,600.00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 209,983.70

II. NOTIFÍQUESE. Continuando con el desarrollo del punto, se presentó la solicitud de Declaratoria de desierto del proceso por licitación competitiva Ref.: LC-09/2023 – CONAPINA “Suministro y Distribución de alimentos no perecederos, leche, misceláneos e insumos para panadería para Centros del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)”; la licenciada Carias indicó que la aprobación de documento de solicitud de oferta fue realizada mediante Acuerdo DE/106/2023, publicado en fecha 06 de octubre de 2023, el período de Descarga fue del 06 al 13 de octubre de 2023, la Recepción de Ofertas fue el 13 de octubre de 2023, se brindó una prórroga para la Recepción de Ofertas señalando hasta el 17 de octubre de 2023 pero no hubieron oferentes. En virtud de lo cual, se solicita declarar desierto el proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas. Finalizado el punto, intervino la licenciada Castro, consultado si se efectuó algún estudio de mercado para este proceso, dada la prioridad de la contratación. A ello, la licenciada Carias informó que efectivamente el estudio se hace en todos los procesos y para el caso, se hace retomando valores históricos de precios y se verificó que se registraron tres personas para el descargo de la información y se brindó una prórroga porque un proveedor indicó que la situación política de Guatemala dificultaba el transporte de bienes, sin embargo y pese a la prórroga otorgada no se recibieron ofertas. Seguidamente, por mayoría con siete votos se emitió el **ACUERDO N. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 39 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 1, emitido en el desarrollo de su Sesión Extraordinaria No. IV, celebrada en fecha trece de junio de dos mil veintitrés, acordó delegar a la Directora Ejecutiva del

CONAPINA, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de solicitud de ofertas, adendas y/o enmiendas, así como nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas, Evaluadores y/o Evaluadores Técnicos y nombrar a los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra. **II.** Que, actuando dentro de las facultades otorgadas en el precitado Acuerdo, la Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del CONAPINA, emitió el Acuerdo No. DE/106/2023, de fecha seis de octubre del presente año, por medio del cual se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso por **LICITACIÓN COMPETITIVA REF.: No. LC-09/2023-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, LECHE, MISCELÁNEOS E INSUMOS PARA PANADERÍA PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)”**, y se efectuó el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, el cual quedó integrado por: Licda. Norma Cristina Guerra de Barillas, Delegada de la Unidad de Compras Públicas; Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes, Analista Jurídico; Licda. Graciela Eloísa Reyes de López, Coordinadora del Área de Nutrición de la Unidad de Salud y Nutrición Integral y Unidad Solicitante, y Licda. Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Analista Financiero. **III.** Que, en fecha trece de octubre del presente año, se recibió por parte de la empresa SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V. solicitud de prórroga, para el día diecisiete de octubre del presente, para la presentación de oferta, debido a la coyuntura política y económica de Guatemala, país de procedencia de algunos de los productos a ofertar, lo que ocasionó cambios en los precios de los mismos y falta de cobertura en otros, debiendo realizar ajustes a su oferta. **IV.** Que la Directora Ejecutiva del CONAPINA, mediante Acuerdo No. DE/109-A/2023, autorizó prorrogar el plazo para la recepción de ofertas del proceso en mención, siendo la nueva fecha de recepción de ofertas el día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. **V.** Que, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se procedió a la recepción y apertura pública de ofertas, teniendo ausencia total de oferentes. **VI.** Por consiguiente, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 102, Inciso 2º de la LCP, el cual establece que “*Si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto.*”, el Panel de Evaluación de Ofertas **RECOMENDÓ: DECLARAR DESIERTO**, el proceso por Licitación Competitiva Ref.: No. **LC-09/2023-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, LECHE, MISCELÁNEOS E INSUMOS PARA PANADERÍA PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)”**, por ausencia total de oferentes. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. DECLARAR DESIERTO**, el proceso por Licitación Competitiva Ref.: No. **LC-09/2023-CONAPINA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, LECHE, MISCELÁNEOS E INSUMOS PARA PANADERÍA PARA CENTROS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)”**, por ausencia total de oferentes. **II. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto, la licenciada Carias presentó la solicitud de Declaratoria de desierto del proceso por contratación directa Ref.: CD-04/2023 – CONAPINA “Servicios de digitalización de imágenes, fase 3, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) año 2023”; de lo cual informo que mediante Acuerdo N. 8 de la Sesión Ordinaria XVI Consejo Directivo, se autorizó la Contratación Directa de dicho servicio, que fue publicado el 06 de octubre de 2023, con un periodo de descargas del 06 al 13 de octubre de 2023, señalando la recepción de Ofertas para el 13 de octubre de 2023. Se recibió la oferta del Centro de Tecnologías de Centroamérica S.A. de C.V. por un monto de Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares con noventa y

seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$284,999.96). Se procedió a la evaluación de ofertas de la siguiente manera:

Capacidad Financiera (15 puntos – puntaje mínimo: 10 puntos)						
Ofertante	Etapa de Evaluación	Parámetro				Conclusión
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	Índice	Año 2021 (50%)		Año 2022 (50%)		No Elegible
	Índice de Liquidez	0.67	3	0.91	3	
	Capital de Trabajo	- US\$ 35,919.00	0	- US\$ 18,259.00	0	
	Índice de Endeudamiento	0.99	1	0.94	1	
	Puntaje Total		4		4	
		4 puntos				

En virtud de lo anterior se solicitó al pleno **RECHAZAR** la oferta presentada por **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** y declarar **DESIERTO** el proceso por **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-04/2023-CONAPINA, denominado “SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES, FASE 3, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) AÑO 2023”** y **AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas a realizar una **SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio objeto del presente proceso. Seguidamente, el pleno por unanimidad con ocho votos emitió el **ACUERDO N. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), artículos 18, 21, 41 y 101 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que el Consejo Directivo del CONAPINA, mediante Acuerdo No. 8 emitido en el desarrollo de su Sesión Ordinaria No. XVI, celebrada en fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, autorizó a la Unidad de Compras Públicas realizar el proceso por Contratación Directa referencia No. **CD-04/2023-CONAPINA “SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES, FASE 3, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) AÑO 2023”**, nombrando como Panel de Evaluación de Ofertas al Ingeniero Ricardo Ernesto Castillo Cárcamo, Jefe de la Unidad de Tecnología y Soporte Técnico Institucional; Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras, Analista Financiera; Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Analista Jurídico y Licenciada Rilma Elizabeth Carías Montenegro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. **II.** Que, con fecha trece de octubre del presente año, se procedió a la recepción de ofertas, de conformidad al detalle siguiente:

NO.	OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO US\$
1	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	\$284,999.96

III. Que, según informe presentado por el Panel de Evaluación de Ofertas, se verificó que la oferente **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** se encuentra solvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional; asimismo se consultó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gov.sv, el listado de los incapacitados e inhabilitados, encontrando que dicha oferente no se encuentra en las situaciones a que refieren los artículos 24 y 25 de la LCP, siendo **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. IV. Que el Panel de Evaluación de Ofertas expresó que en la Primera Etapa: Verificación de la Capacidad Legal, se encontraron inconsistencias en algunos documentos, por lo que, de conformidad al Documento de Solicitud de Ofertas, se realizaron las prevenciones correspondientes las cuales fueron subsanadas en tiempo y forma, por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 86 y 99 LCP, la oferente **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** es **ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación: Capacidad Financiera. V. Que, en la evaluación de la Capacidad Financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de la oferente, correspondientes al ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022, debidamente auditados e inscritos en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros; lo anterior con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES / RAZONES FINANCIERAS	APLICACIÓN	PUNTAJE
Liquidez (Razón Corriente)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5
Índice Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	5
Índice Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	5
TOTAL		15 PUNTOS

Obteniendo, como resultado, las puntuaciones siguientes: **Índice de Liquidez**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ O CORRIENTE	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	0.67	3	0.91	3

Índice de Capital de Trabajo

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	-\$35,919.00	0	-\$18,259.00	0

Índice de Endeudamiento

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	0.99	1	0.94	1

Consolidado de Evaluación Financiera

RESULTADOS DE ÍNDICES	CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.
-----------------------	--

	2021		2022	
	ÍNDICE	PUNTOS	ÍNDICE	PUNTOS
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	0.67	3	0.91	3
ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	-\$35,919.00	0	-\$18,259.00	0
ÍNDICE DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0.99	1	0.94	1
PUNTOS OBTENIDOS POR AÑO		4		4
PROMEDIO PUNTOS OBTENIDOS	4			

A partir del análisis financiero realizado a las cifras presentadas en los estados financieros de la oferente **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.** y considerando que esta no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la capacidad financiera, se le considera **“NO ELEGIBLE”** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. **VI.** Por consiguiente, el Panel de Evaluación de Ofertas **RECOMENDÓ: A. RECHAZAR**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 101 de la LCP, el cual establece que *“La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando ..., o no cumplan con las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.”*, la oferta presentada por **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. B. DECLARAR DESIERTO** el proceso por Contratación Directa Ref.; No. **CD-04/2023-CONAPINA “SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES, FASE 3, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) AÑO 2023”**. **POR LO TANTO:** En uso de sus facultades legales **ACUERDA: I. RECHAZAR** la oferta presentada por **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, por no cumplir con los requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente los relacionados con la capacidad financiera. **II. DECLARAR DESIERTO** el proceso por Contratación Directa REF.: No. **CD-04/2023-CONAPINA “SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES, FASE 3, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA) AÑO 2023”**. **III. AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades legales del caso realice una segunda convocatoria para la adquisición de los servicios de digitalización de imágenes, fase 3, para el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA). **IV. NOMBRAR**, como Panel de Evaluación de Ofertas, al **Licenciado Rodrigo Antonio Morales Abarca**, Jefe del Departamento de Desarrollo y Soporte de Software; **Licenciada Zoila Elizabeth Segovia Contreras**, Analista Financiera; **Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes**, Analista Jurídico y **Licenciada Rilma Elizabeth Carías Montenegro**, Jefa de la Unidad de Compras Públicas. **V. NOTIFÍQUESE.** Continuando con el punto, la licenciada Carías presentó la solicitud de Modificación de contrato de suministro de bienes 02/2023 *“Adquisición de cupones de combustible para la flota vehicular del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) año 2023”*; informando que dicho proceso se adjudicó mediante Acuerdo N. 3, de fecha 30 de enero de 2023, en la Sesión Extraordinaria N. II - Licitación Pública No. LP-01/2023 *“Adquisición de Cupones de Combustible para la flota Vehicular del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia Año 2023”*. El Contrato de Suministro de Bienes 02/2023 – fue suscrito con la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000.00). A solicitud del Administrador de

Contrato, el Lic. Omar Enrique Hernández Alfaro se informó que, dado el incremento de misiones oficiales, el apoyo interinstitucional brindado, el alza en los precios de productos derivados del petróleo y el incremento de la flota vehicular es necesario realizar una modificativa del contrato bajo el siguiente detalle:

DETALLE MODIFICATIVAS CONTRATOS 2023						
No. del Contrato	Descripción del Bien	Contratista	Monto Original del Contrato	Monto Contractual 1ª Modificativa	Porcentaje de Incremento	Nuevo Monto Contractual
B-02/2023	Cupones de Combustible	UNO EL SALVADOR, S.A.	\$200,000.00	\$100,000.00	50%	\$300,000.00
Detalle General						\$300,000.00

En virtud de lo anterior se solicitó la modificación del contrato bajo los términos indicados y se requirió a la Unidad de Compras Públicas que gestionara con la contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, con base en el artículo 188 y 158 de la Ley de Compras Públicas. Seguidamente, por mayoría con siete votos el pleno emitió el **ACUERDO N. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos) y Artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **CONSIDERANDO: I.** Que en Sesión Extraordinaria N. II, celebrada en fecha 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo N. 3, el Consejo Directivo del CONAPINA realizó la adjudicación del proceso por Licitación Pública No. **LP-01/2023 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2023”**, como **ÚNICA OPCIÓN**, a **UNO EL SALVADOR, S.A.**, por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000.00)**. **II.** Que derivado de la adjudicación relacionada en el romano anterior, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes No. 02/2023 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO DOS MIL VEINTITRÉS”, con UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), equivalentes a cuarenta mil cupones de combustible con un valor nominal de cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **III.** Que mediante Memorándum UA/100/2023, el Licenciado Omar Enrique Hernández Alfaro, en su calidad de Administrador de Contrato, solicitó la modificación del Contrato de Suministro de Bienes No. 02/2023 en el sentido de incrementar el monto contractual en un cincuenta por ciento (50.00%), equivalente a CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00), correspondientes a veinte mil cupones de combustible con un valor nominal de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00). **IV.** Que, en el memorándum relacionado en el romano anterior, el Administrador de Contrato solicitó realizar la modificativa en mención justificando dicha necesidad en el incremento de misiones oficiales realizadas en atención de la primera infancia, niñez y adolescencia – traslados para atenciones médicas, actividades

culturales, de recreación y sano esparcimiento, actividades territoriales, entre otros, y al apoyo interinstitucional brindado a otras instituciones con el fin de garantizar la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo que ocasionó un impacto en las proyecciones iniciales de consumo. Así mismo manifestó que se ha experimentado un alza en los precios de productos derivados del petróleo, así como un incremento en la flota vehicular institucional a raíz de la ejecución de contratos. **V.** Que siendo responsabilidad del CONAPINA, como ente rector del Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, garantizar el derecho a una vida digna de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo dicho sistema, satisfaciendo sus necesidades básicas, entre las que se comprenden el derecho a servicios integrales de salud, educación y protección y el derecho a cultura, recreación y sano esparcimiento, tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley Crecer Juntos, es necesario dotar a la institución de las herramientas necesarias a fin de atender las necesidades expuestas anteriormente. **VI.** Que el Contrato de Suministro de Bienes No. 02/2023, en su cláusula XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece que el CONAPINA se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de bienes, originalmente requeridas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, y los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. MODIFICAR** el Contrato de Suministro de Bienes N. 02/2023 “ADQUISICIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO DOS MIL VEINTITRÉS”, suscrito con UNO EL SALVADOR, S.A., en el sentido de incrementar el monto contractual en un cincuenta por ciento (50.00%), equivalente a CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00), correspondientes a veinte mil cupones de combustible con un valor nominal de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, siendo el nuevo monto contractual de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00). **II. REQUERIR** a la Unidad de Compras Públicas que gestione con la contratista la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. **III. NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO:** Liquidación de proyectos de inversión ISNA 2021. Presentó la licenciada Coralia Moreira, de la Unidad de Asistencia Técnica; la licenciada Rilma Carias, Jefa UCP; el licenciado Luis Ayala, Gerente Financiero; y la licenciada Marlene Calderón, Técnica de la Gerencia Financiera. La licenciada Moreira informó que como antecedentes en fecha 6 de mayo de 2022, la Junta Directiva de ISNA emitió el calificativo de urgencia a efecto de realizar las contrataciones para realizar remodelaciones y adecuaciones de los Centros de Integración Social a nivel nacional y autorizo las bases del proceso de contratación directa CD-01/2022-ISNA, las obras se adjudicaron de la siguiente forma:

Lote	Ubicación	Contratista
1	El Espino (Ahuachapán)	A. P. & G., Sociedad Anónima de Capital Variable

2	Ilobasco (Cabañas)	Inversiones Reyna Cerna, Sociedad Anónima de Capital Variable
3	Tonacatepeque	JMI, Sociedad Anónima de Capital Variable
4	Ilopango	Materiales, Productos y Servicios de Ingeniera, Sociedad Anónima de Capital Variable
5	Resguardo en San Salvador	ESMO, Sociedad Anónima de Capital Variable

De los cuales se advierten los siguientes hallazgos: 1) Partidas compensadas, 2) Partidas no ejecutadas, 3) Partidas nuevas no aprobadas. En virtud de lo anterior, se plantean como alternativas las siguientes: a) Aprobar las ordenes de cambio en forma extemporánea, b) Procesos sancionatorios por incumplimiento, c) Pago según obra realizada. En el proyecto de “Mejoramiento del Área de atención Psicosocial de ISNA, colonia Costa Rica, municipio y departamento de San Salvador”, cuyo estado del proceso de contratación es liquidación, se informó que las obras realizadas se adjudicaron a: A. P. & G., Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares con noventa y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$99,999.98), siendo el monto real de: Cien mil dólares con cincuenta y tres centavos de dólar los Estados Unidos de América (\$100,000.53). En este caso las alternativas de acuerdo a adoptar serían: a) Aprobar las ordenes de cambio en forma extemporánea y b) Pago según obra realizada. La licenciada Moreira, destacó que los procesos están básicamente concluidos pero que es necesario definir como proceder en cada proyecto y la legislación aplicable es la LACAP por la fecha de los contratos y por ende se plantean las propuestas para cada uno de los casos previstos. Finalizado el punto quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino la licenciada Villacorta, señalando que estos centros eran administrados por el ISNA, pero ahora son asumidos por CONAPINA y desea saber cuándo se advirtieron estos hallazgos puesto que, la situación debió presentarse antes y no hasta el presente mes. A ello, la licenciada Moreira informó que los administradores de contratos tenían una contratación con ISNA por servicios profesionales y a partir de febrero se fueron agotando los contratos y se retiraron de la institución en su mayor parte, por lo que se generó un atraso pero se ha debido a que no había en la institución personal que conociera a fondo los proyectos y la entonces jefa de infraestructura la arquitecta Patricia Moz, no aceptó ningún cargo de nombramiento pese a que los mismos le fueron asignados por este pleno. En virtud de ello, se ha ubicado gente que tenía conocimiento de la situación para llamarle y que se revisaran los documentos, se recibieran las actas y se organizara la información financiera; puesto que es necesario erogar los fondos y resolver la situación ante el Ministerio de Hacienda y no trasladar estas obligaciones al período fiscal del próximo año. Recordó al pleno que ISNA no efectuó ninguna entrega sobre los proyectos o información previa sobre los mismos y buscar la información y generar los contactos y el análisis de la situación ha generado la demora. Posteriormente, intervino el licenciado Magaña, indicando que efectivamente recuerda los nombramientos de la arquitecta Moz y que es lamentable que no se hayan asumido los compromisos; a su vez, consultó si se cuenta con los fondos para pagar estas obligaciones. La licenciada Moreira destacó que los procedimientos ya están completos en cuanto a información y es procedente definir la liquidación. En respuesta a

los fondos intervino el licenciado Ayala, Gerente Financiero indicando que los recursos se han gestionado como obras y los desembolsos se han dado de forma limitada, hay pagos pendientes por los avances, pero, aunque no se cuenta aun con los recursos económicos, pero al registrar la totalidad de las obligaciones se pueden gestionar los recursos como requerimiento de fondos para este año y no llevar esta obligación para el siguiente presupuesto. Intervino la licenciada Castro, indicando que la decisión es compleja porque implica temas de LACAP, administrativo y financieros; propuso al equipo técnico que se realice un análisis específico sobre los proyectos y se brinde una recomendación técnica y no las alternativas. En ese sentido, la licenciada Carías expuso al pleno que la recomendación del equipo técnico esta orientada a proceder a la liquidación de proyectos pagando lo ejecutado siempre que se respalde documentalmente, puesto que, las decisiones durante la ejecución de los contratos fueron adoptadas por la Junta Directiva de ISNA y no por este pleno. A su vez, que se inicien los procedimientos administrativos ante los incumplimientos. Intervino la licenciada Castro y solicito al equipo que ante las dudas surgidas en este tema es conveniente traer un informe detallado de cada proyecto para un análisis mas completo. Finalmente, por mayoría con seis votos se emitió el **ACUERDO N. 5**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA mediante acuerdo No 2 autorizó las bases del proceso de contratación directa CD-01/2022-ISNA “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán) identificado como Lote 1, Ilobasco (Cabañas) Identificado como Lote 2, Tonacatepeque Identificado como Lote 3, Ilopango Identificado como Lote 4, y de Resguardo, en San Salvador Identificado como Lote 5” Código SIIP 8196. **II.** Que mediante acuerdo No. 4, de fecha veinte de junio del año dos mil veintidós, ISNA adjudicó de forma parcial dicho proceso de contratación específicamente para el Lote 3 Tonacatepeque a JMI, Sociedad Anónima de Capital Variable; el Lote 4 Ilopango a Materiales, Productos y Servicios de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable y el Lote 5 Resguardo, en San Salvador, a ESMO, Sociedad Anónima de Capital Variable; y mediante acuerdo No 14 de la misma fecha, adjudicó a el Lote 1 El Espino (Ahuachapán) a la sociedad A. P. & G., Sociedad Anónima de Capital Variable y Lote 2 Ilobasco (Cabañas) a Inversiones Reyna Cerna, Sociedad Anónima de Capital Variable. **III.** Que por medio del Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), la cual en su Art. 152 establece la creación del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en adelante CONAPINA, como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, cuyas competencias están estipuladas en el art. 154 de la misma normativa; y que en el Art. 156 dispone que el Consejo Directivo es el órgano superior de CONAPINA, cuyas competencias están consignadas en el art. 157 de la misma ley. **IV.** Que el Art. 289 de la Ley Crecer Juntos declara la disolución del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), cuyas funciones serán asumidas por CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones, y que en todas las leyes,

contratos y otros instrumentos en que se haga referencia al ISNA y CONNA, se entenderá que se refiere a CONAPINA. **V.** Que los contratos relacionados en el romano II de la presente resolución, ya vencieron su plazo y ya se cuenta con las respectivas actas de recepción de obras, debiendo iniciarse la etapa de liquidación, la cual a la fecha no se ha finalizado ya que se han encontrado diferencias entre el plan de ejecución legalmente aprobado y el plan ejecutado según las actas por medio de las cuales se han dado por terminadas dichas actas; razón por la cual el Equipo Técnico conformado por la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Asesoría Técnica de la Dirección Ejecutiva, han presentado a este Consejo un informe que expone los hechos mencionados y solicita además que se apruebe la liquidación de dichas obras. **VI.** Que, ante la necesidad de tomar una decisión para poder liquidar las obras de este expediente de contratación, según lo solicitado por la Comisión Técnica, en imprescindible conocer más detalladamente el plan de ejecución de cada una de las obras que presentan estas diferencias. **POR TANTO,** En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la Ley de Compras Públicas y a 157, 168 y 289 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. SOLICITAR** al equipo técnico se presente un informe detallado del plan de ejecución de las obras y se indique cuáles son las diferencias encontradas entre los instrumentos contractuales que amparan el proceso de contratación directa CD-01/2022-ISNA, y las actas de recepción autorizadas por los administradores de contrato. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** 5. Varios: 1. Informe de auditoría e informe ejecutivo sobre examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONNA y el ISNA, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Presentó el licenciado Juan José Cruz, Auditor Interno; quien informó que para el caso del CONNA, el objetivo de la auditoría fue: Verificar lo adecuado de los procesos de Ejecución Presupuestaria de Egresos y el cumplimiento de leyes, reglamentos, manuales, instructivos y otras disposiciones aplicables. Para ello, brinda lectura del informe señalando que se realizaron los siguientes procedimientos: *“Constatamos que los egresos ejecutados estuvieron de conformidad a los fines determinados en el presupuesto autorizado; Verificamos la legalidad y pertinencias de los egresos, asegurándonos que estos contaran con la documentación de soporte suficiente y competente; Verificamos que las planillas, facturas y recibos originales cumplan con los requisitos legales y técnicos y que estuvieran a nombre del CONNA; Constatamos la contabilización oportuna y adecuada de los egresos; Constatamos que los descuentos legales y de instituciones financieras estén debidamente aplicados y cancelados el periodo establecido; Comprobamos que los bienes y servicios fueron recibidos de conformidad a las órdenes de compra y contratos emitidos, mediante actas de recepción; Verificamos que las reprogramaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente”.* Finalmente, con base a los procedimientos aplicados al proceso de Ejecución Presupuestaria de Egresos, no se determinaron aspectos de cumplimiento legal o técnico de potencial importancia que ameriten ser reportados en este informe, concluyendo que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, realizó los Procesos de Ejecución Presupuestaria de Egresos en forma razonable y de conformidad a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Manuales e Instructivos aplicables, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con seis votos, el **ACUERDO N. 6.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y

Adolescencia (LCJ), **ACUERDA: Dar** por recibido el Informe ejecutivo sobre examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONNA por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. **COMUNÍQUESE.** Seguidamente, informó que la auditoría para el ISNA tuvo por objeto determinar la razonabilidad del Proceso de Ejecución Presupuestaria de Egresos del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia-ISNA y el cumplimiento de Leyes Reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables. Para ello informó que: *“Constatamos el adecuado y oportuno registro de las operaciones; así como el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable. Verificamos que, según muestra las aplicaciones presupuestarias se efectuaron de conformidad al presupuesto aprobado y respaldadas con la documentación pertinente. Comprobamos que las reprogramaciones presupuestarias realizadas fueron autorizadas por la autoridad competente. Verificamos el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos en los documentos que soportan los registros realizados. Constatamos el adecuado y pertinente uso de los recursos asignados. Verificamos la confiabilidad y oportunidad de la información y de cualquier otro reporte para uso interno y externo”.* Finalmente, con base a los procedimientos aplicados, no se determinaron aspectos relevantes para ser reportados determinando que el Instituto Salvadoreño para Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia-ISNA, realizó los procesos de ejecución presupuestaria de manera razonable conforme a lo establecido en Leyes, Reglamentos, Manuales, Instructivos y otras normativas aplicables, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2022. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con seis votos, el **ACUERDO N. 7.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (LCJ), **ACUERDA: Dar** por recibido el Informe ejecutivo sobre examen especial a los procesos de ejecución presupuestaria de egresos del CONNA por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. **COMUNÍQUESE.** Continuando con el punto varios se presentó la solicitud de Autorización de Misión Oficial a Directora Ejecutiva; informó la licenciada Ana Granados, informando que el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, organismo especializado de la OEA (IIN-OEA), ha dirigido invitación a la licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, para que en su calidad de Directora Ejecutiva del CONAPINA participe en la 97ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de dicho instituto, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Kingston, Jamaica, el próximo 25 y 26 de octubre del presente año. Dicha reunión tiene por objeto: la presentación del Informe Anual; la presentación y aprobación del Plan de Acción 2023-2027 Camino a los 100 Años de Consolidación Institucional; la presentación de Candidaturas a la Presidencia del Consejo Directivo del IIN-OEA; la presentación de Candidaturas a la Vice-Presidencia del Consejo Directivo del IIN-OEA; la presentación de la agenda para el XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IV Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y IV Foro de la Sociedad Civil; la Mesa Intergeneracional, la Mesa Técnica sobre Primera Infancia, la Mesa Intergeneracional, la Mesa técnica sobre Sistemas de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Y a su vez, se brinda un espacio de participación como país. Para ello, se solicita al pleno autorizar su participación en la misión oficial, por un período del 24 al 27 de octubre del presente año y a su vez, en ausencia de la licenciada Amaya, nombrar al licenciado Luis Ayala como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 8.** El Consejo

Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que la licenciada María Julia Garcete Yegros, Directora General del IIN y el doctor Pablo Abdala, Presidente del INAU y Presidente del Consejo Directivo del IIN-OEA, han suscrito nota de invitación dirigida a la licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, Directora Ejecutiva del CONAPINA para participar en la 97ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de dicho instituto, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Kingston, Jamaica, el próximo 25 y 26 de octubre del presente año. **II.** Esta reunión tiene por objeto la presentación del Informe Anual; la presentación y aprobación del Plan de Acción 2023-2027 Camino a los 100 Años de Consolidación Institucional; la presentación de Candidaturas a la Presidencia del Consejo Directivo del IIN-OEA; la presentación de Candidaturas a la Vice-Presidencia del Consejo Directivo del IIN-OEA; la presentación de la agenda para el XXIII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IV Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes y IV Foro de la Sociedad Civil; la Mesa Intergeneracional, la Mesa Técnica sobre Primera Infancia, la Mesa Intergeneracional, la Mesa técnica sobre Sistemas de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. **III.** Que este espacio brinda la oportunidad de presentar como país el trabajo realizado por la primera infancia, niñez y adolescencia, así como los retos y desafíos en los diferentes temas; por lo que constituye una plataforma de participación activa y estratégica para articular esfuerzos regionales, coordinar acciones, conocer sobre mejoras, entre otros. **POR TANTO,** en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I. Autorizar** la participación de la licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, Directora Ejecutiva del CONAPINA para participar en la 97ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN-OEA, que se llevará a cabo en la ciudad de Kingston, Jamaica, el próximo 25 y 26 de octubre del presente año, autorizándole a ausentarse por un período del 24 al 27 de octubre del presente año. **II. Nombrar** al licenciado Luis Alberto Ayala Ruiz, como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem durante la ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **III. Autorizar** a la Gerencia Financiera a realizar las gestiones pertinentes para el financiamiento de la misión oficial previamente autorizada. **IV. NOTIFÍQUESE.** En este punto, se retiró el doctor Alvarenga, contando con un pleno de siete miembros propietarios. Continuando con el desarrollo del punto se presentó la solicitud de Modificación de acuerdo de Misión oficial, recordando al pleno que hace referencia a la Misión Oficial autorizada a la licenciada Amaya en la pasada Sesión Ordinaria XVI, en Estados Unidos y que concluiría el 18 de octubre del presente año, no obstante, por una lamentable situación familiar la licenciada Amaya regreso al país de manera inmediata interrumpiendo la misión y retomó sus funciones desde el 9 de octubre de 2023, por lo que es necesario modificar el acuerdo adoptado previamente, atendiendo a la fecha indicada. Seguidamente el Consejo Directivo emitió por mayoría con siete votos, el **ACUERDO N. 9.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157, 158 y 159 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que mediante Acuerdo No. 11 de la Sesión Ordinaria XVI de fecha 7 de septiembre de 2023, este pleno autorizó el cumplimiento de Misión Oficial a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, en su calidad de Directora Ejecutiva del CONAPINA por el período comprendido del 24 de septiembre al 14 de octubre del año 2023, para participar en el “Programa Mujeres Líderas: Promoción para la paz y la seguridad”, organizado por el gobierno de los Estados

Unidos de América. **II.** Que, en el mismo acuerdo nombró al licenciado Luis Alberto Ayala Ruíz, como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por el período comprendido del 24 de septiembre al 14 de octubre del año 2023; pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **III.** Que en virtud de una situación personal la licenciada Amaya regresó al país antes de la fecha prevista y se reintegró a sus funciones como Directora Ejecutiva el pasado 09 de octubre de 2023, dejando sin efecto el nombramiento del licenciado Ayala como director interino desde el 08 de octubre del mismo año. **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I. Modificar** el Acuerdo No. 11 de la Sesión Ordinaria XVI de fecha 7 de septiembre de 2023, en lo referente a la cancelación anticipada de la Misión Oficial que fue autorizada a la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, habiéndose reincorporado a sus funciones desde el 09 de octubre del presente año. **II. Dejar sin efecto** el nombramiento del licenciado Luis Ayala, como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem del CONAPINA desde el 08 de octubre de 2023, en virtud de la reincorporación en sus funciones de la Directora Ejecutiva. **COMUNÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Castro informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves diecinueve de octubre de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
Presidenta del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en
Salud

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Ayala
Propietario

Señor José Roberto Ortíz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Propietaria en esta sesión

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuellar
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia

